



Derechos humanos, 40 años 1948-1988

La Declaración Universal de Derechos Humanos, firmada el 10 de diciembre de 1948, acaba de cumplir sus primeros 40 años

PADRES Y MAESTROS quiere rendirle una atención especial y ha preparado este dossier con los siguientes apartados:

1. La Historia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
2. Derechos Humanos y Escuela: «Documentos»/Consejo de Europa
3. Derechos Humanos y Escuela: «Objetivos»
4. Derechos Humanos y Escuela: «Actividades»
5. Derechos Humanos y Escuela: «Palabras-clave»
6. Derechos Humanos: «Organismos». Bibliografía

Esperamos que pueda servir de utilidad no sólo para un estudio más detenido en clase y en la familia sino también como un recuerdo vivo e incitante para todos aquellos que piensan que los derechos no sólo se estudian sino que se lucha para ponerlos en práctica allí donde nuestra influencia y actividad pueda llegar.

La mayoría de los Documentos del Consejo de Europa sobre «Derechos Humanos» han sido facilitados por la «FUNDACION ENCUENTRO» (Velázquez 135, bajo dcha. 28006 Madrid) a través de su Servicio de Documentación, del cual damos amplia referencia en páginas de este mismo número de la Revista.

1

La historia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Paso a paso

- En 1215 los barones ingleses arrancaron al rey Juan sin Tierra la Carta Magna. Este es el primer documento en que se limitaban los poderes absolutos del rey.
- En 1628, en la misma Inglaterra, el rey Carlos I Estuardo firmó un estatuto que recibe el nombre de Petition of Right. El texto había sido elaborado por ambas cámaras del Parlamento y en él se exigía al monarca el reconocimiento de las funciones del Parlamento y se reconocía a éste como único sujeto para la aprobación de impuestos.
- La declaración de independencia de las colonias norteamericanas y la aprobación de la Constitución de los Estados Unidos en 1787 representan el establecimiento de la primera democracia en la que los ciudadanos gozan de los mismos derechos y deberes.
- En 1789 la marea incontenible de la Revolución Francesa impone como realidades políticas incontestables las ideas de Rousseau y Montesquieu. El antiguo régimen tiene sus días contados y la concepción del Estado moderno y democrático queda plasmada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

El documento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos tiene una historia relacionada íntimamente con el nacimiento de las Naciones Unidas. El 26 de junio de 1945, 51 países firmaban la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco y ese mismo año se creaba en el seno de la nueva organización la comisión encargada de redactar el documento, al que en

principio se pensó dar el nombre de Carta Internacional de Derechos Humanos.

Los trabajos de la comisión se demoraron durante más de tres años, pero al fin el documento estuvo preparado a finales de 1948. La Asamblea General de la ONU lo aprobó en su sesión del 10 de diciembre. La fecha constituye un hito en la historia de las relaciones entre los hombres. Aquel día de hace cuarenta años se consiguió plasmar el «ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse».

La repercusión que tuvo la Declaración de los Derechos Humanos fue muy grande y pronto su reconocimiento fue universal. Los países no pertenecientes a la organización aceptaron también sus principios. Por eso hoy se ha convertido en una norma de refe-

rencia para todos cuando de derechos humanos se trata.

En el plano formal ha servido como fuente de inspiración para muchas constituciones que se han redactado y entrado en vigor desde entonces. Algunas recogen parte de sus formulaciones y hoy puede considerarse este documento como base fundamental del derecho internacional. Aquella reunión de la Asamblea General se celebró en París, en el Palacio Chaillot, frente a la Torre Eiffel. Tenía entonces la organización 58 miembros. Entre ellos no estaba España porque su petición de admisión había sido denegada a causa del bloqueo internacional al que se había sometido a nuestro país como protesta contra la dictadura de Franco. A la reunión no asistieron más que 56 miembros y votaron 48 a favor, mientras 8 se abstenerían.



Una definición de «La educación para los derechos humanos»

Los principales elementos de la Declaración Universal y de la Convención Europea de los Derechos Humanos son los siguientes:

Los preámbulos indican el espíritu de sus disposiciones e insisten en particular:

—su papel en favor de la justicia y la paz;

—la dignidad inherente a todos los seres humanos y la igualdad de todos frente a los derechos y la ley;

—la necesidad de un «régimen político verdaderamente democrático», pues es el mejor medio para garantizar el respeto a los derechos humanos;

—la necesidad de informar y de hacer comprender bien estos derechos universales.

Una lista de derechos universales garantizados, entre otros:

—el derecho a la vida;

—el derecho a la libertad;

—el derecho a la seguridad;

—el derecho a la justicia;

—el derecho al respeto de la vida privada.

Una lista de libertades fundamentales, especialmente las de no ser objeto:

—de actos de tortura;

—de esclavitud;

—de una aplicación retroactiva de leyes penales;

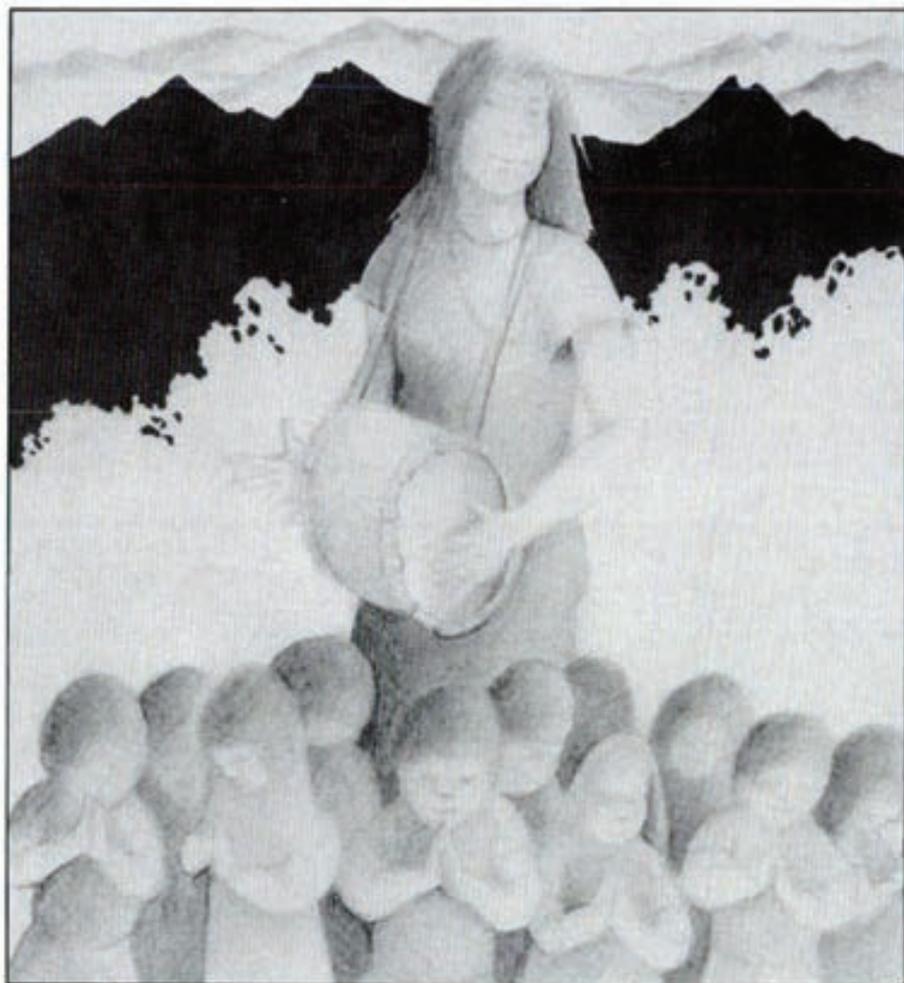
—de discriminación en el disfrute de sus derechos;

—de expulsión arbitraria.

El objetivo de la educación para los derechos humanos es, pues, el de contribuir a la lucha incesante por «la justicia y la paz en el mundo». La Declaración Universal, así como la Convención Europea, afirman que el reconocimiento, la comprensión y el respeto a los derechos humanos son, no solamente medios para asegurar la paz «sino» el fundamento (mismo) de la libertad, la justicia y la paz en el mundo».

Esta educación ha de ser dispensada en un clima encaminado a facilitar la comprensión de la filosofía y los elementos esenciales de la Declaración Universal y la Convención Europea de los Derechos Humanos.

La idea central de los derechos humanos es la de la coexistencia entre individuos e instituciones (incluido el Estado), entre Estados o naciones. Los derechos humanos tienen, por supuesto, un carácter universal, en la medida en que pertenecen desde su origen a to-



dos los seres humanos. En el interior de un país se consagran a las relaciones entre individuos y entre los individuos y las instituciones (incluido el Estado) y, en el exterior, a las relaciones entre individuos de países diferentes, así como a las relaciones entre Estados e individuos no ciudadanos de estos Estados. Todas estas relaciones deben estar basadas en el criterio de respeto mutuo, a falta del cual se incumpliría el espíritu de los textos internacionales que garantizan los derechos humanos.

La educación para los derechos humanos implica, pues, dos partes:

a) una educación en favor de una comunidad (familia, clase, escuela, país, comunidad mundial) donde los derechos humanos son el principio de la coexistencia;

b) una educación que ponga en evidencia los casos de violación de los derechos humanos.

Los instrumentos de protección de los derechos humanos insisten en el fin pretendido por el desarrollo, a saber la justicia y la paz. Los derechos humanos son uno de los medios, quizás el único, de alcanzar este fin.

La educación en este campo se preocupará tanto del fin como de los medios, y el progreso en materia de derechos humanos deberá ser medido según el grado de paz y justicia que hacen reinar las instituciones y los Estados. La enseñanza de los derechos humanos debe contribuir a desarrollar la comprensión de las ideas de justicia, paz, libertad, dignidad, igualdad, derechos y verdadera democracia, así como la adhesión a estos principios. Esta comprensión no debe ser sólo intelectual sino que debe ser vivida y sentida. Todas las actividades escolares que contribuyan a este fin serán consideradas como parte de la educación para los derechos humanos.